

Con fundamento en lo establecido por los artículos 123, fracción XIV y 124, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar, los resolutiveos emitidos por el Pleno del V Consejo Estatal Electoral en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de abril de 2007, consistente en los siguientes:

## ACUERDOS

### **1.- En el desahogo del punto número 2 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueba el orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria del V Consejo Estatal Electoral, con las adiciones y modificaciones propuestas, para quedar en los siguientes términos:

*Los Dictámenes Números veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno y treinta y dos, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, que resuelven las denuncias de hechos presentadas por la Coalición "Alianza para que Vivas Mejor" en contra del Partido Acción Nacional, por la realización de actos anticipados de campaña, serán sometidos al Pleno de este Consejo en forma conjunta dentro del punto número cinco del orden del día, lo anterior en obvio de tiempo y repeticiones innecesarias, ya que todos tratan sobre el mismo tema y se resuelven en el mismo sentido.*

*Asimismo, se agrega el Dictamen Número Tres, que presenta la Comisión Especial de Organización Electoral del Consejo Estatal Electoral, relativo a la aprobación del modelo de convocatoria para las elecciones ordinarias a celebrarse el día 05 de agosto del 2007, para renovar el Poder Ejecutivo, Legislativo y los cinco Ayuntamientos del Estado de Baja California, el cual*

*será sometido al Pleno de este Consejo en el punto número seis del orden del día.*

*Atento a lo anterior, los Asuntos Generales y la Clausura de la Sesión serán los puntos números siete y ocho del orden del día, respectivamente.*

**11.- En el desahogo del punto número 3 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueban las Actas de la Segunda y Tercera Sesiones Ordinarias del V Consejo Estatal Electoral, llevadas a cabo los días 28 de marzo y 11 de abril de 2007, respectivamente.

**111.- En el desahogo del punto número 5 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueban los Dictámenes Números veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno y treinta y dos, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, que resuelven las denuncias de hechos presentadas por la Coalición “Alianza para que Vivas Mejor” en contra del Partido Acción Nacional, por la realización de actos anticipados de campaña, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

#### **Resolutivo del Dictamen Número Veintitrés**

**ÚNICO.-** Es infundada la denuncia de hechos interpuesta por la Coalición “Alianza para que Vivas Mejor”, en contra del Partido Acción Nacional y el ciudadano Francisco Vega De Lamadrid, absolviéndose en consecuencia, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente dictamen.

Notifíquese por oficio a las partes, anexándose copia simple del presente dictamen.

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido una vez que haya causado estado.

#### Resolutivo del Dictamen Número **Veinticuatro**

**ÚNICO.**– Es infundada la denuncia de hechos interpuesta por la Coalición “Alianza para que Vivas Mejor”, en contra del Partido Acción Nacional y el ciudadano Francisco Vega De Lamadrid, absolviéndose en consecuencia, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente dictamen.

Notifíquese por oficio a las partes, anexándose copia simple del presente dictamen.

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido una vez que haya causado estado.

#### Resolutivo del Dictamen Número **Veinticinco**

**ÚNICO.**– Es infundada la denuncia de hechos interpuesta por la Coalición “Alianza para que Vivas Mejor”, en contra del Partido Acción Nacional y el ciudadano Francisco Vega De Lamadrid, absolviéndose en consecuencia, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente dictamen.

Notifíquese por oficio a las partes, anexándose copia simple del presente dictamen.

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido una vez que haya causado estado.

#### Resolutivo del Dictamen Número **Veintiséis**

**ÚNICO.**– Es infundada la denuncia de hechos interpuesta por la Coalición “Alianza para que Vivas Mejor”, en contra del Partido Acción Nacional y el ciudadano Francisco Vega De Lamadrid, absolviéndose en consecuencia, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente dictamen.

Notifíquese por oficio a las partes, anexándose copia simple del presente dictamen.

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido una vez que haya causado estado.

#### Resolutivo del Dictamen Número **Veintisiete**

**ÚNICO.**– Es infundada la denuncia de hechos interpuesta por la Coalición “Alianza para que Vivas Mejor”, en contra del Partido Acción Nacional y el ciudadano Francisco Vega De Lamadrid, absolviéndose en consecuencia, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente dictamen.

Notifíquese por oficio a las partes, anexándose copia simple del presente dictamen.

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido una vez que haya causado estado.

#### Resolutivo del Dictamen Número **Veintiocho**

**ÚNICO.**– Es infundada la denuncia de hechos interpuesta por la Coalición “Alianza para que Vivas Mejor”, en contra del Partido Acción Nacional y el ciudadano Francisco Vega De Lamadrid, absolviéndose en consecuencia, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente dictamen.

Notifíquese por oficio a las partes, anexándose copia simple del presente dictamen.

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido una vez que haya causado estado.

#### Resolutivo del Dictamen Número **Veintinueve**

**ÚNICO.**– Es infundada la denuncia de hechos interpuesta por la Coalición “Alianza para que Vivas Mejor”, en contra del Partido Acción Nacional y el ciudadano José Guadalupe Osuna Millán, absolviéndose en consecuencia, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente dictamen.

Notifíquese por oficio a las partes, anexándose copia simple del presente dictamen.

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido una vez que haya causado estado.

#### Resolutivo del Dictamen Número **Treinta**

**ÚNICO.**– Es infundada la denuncia de hechos interpuesta por la Coalición “Alianza para que Vivas Mejor”, en contra del Partido Acción Nacional y el ciudadano Francisco Vega De Lamadrid, absolviéndose en consecuencia, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente dictamen.

Notifíquese por oficio a las partes, anexándose copia simple del presente dictamen.

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido una vez que haya causado estado.

#### Resolutivo del Dictamen Número **Treinta y Uno**

**ÚNICO.**– Es infundada la denuncia de hechos interpuesta por la Coalición “Alianza para que Vivas Mejor”, en contra del Partido Acción Nacional y el ciudadano José Guadalupe Osuna Millán, absolviéndose en consecuencia, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente dictamen.

Notifíquese por oficio a las partes, anexándose copia simple del presente dictamen.

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido una vez que haya causado estado.

#### Resolutivo del Dictamen Número **Treinta y Dos**

**ÚNICO.**– Es infundada la denuncia de hechos interpuesta por la Coalición “Alianza para que Vivas Mejor”, en contra del Partido Acción Nacional, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente dictamen.

Notifíquese por oficio a las partes, anexándose copia simple del presente dictamen.

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido una vez que haya causado estado.

**IV.– En el desahogo del punto número 6 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueba el Dictamen Número Tres, que presentó la Comisión Especial de Organización Electoral del Consejo Estatal Electoral, relativo a la aprobación del modelo de convocatoria para las elecciones ordinarias a celebrarse el día 05 de agosto del 2007, para renovar el Poder Ejecutivo, Legislativo y los cinco Ayuntamientos del Estado de Baja California, cuyos puntos resolutiveos fueron los siguientes:

**PRIMERO.**– Se aprueba el modelo de convocatoria para las elecciones ordinarias a celebrarse el día 05 de agosto de 2007, para renovar el Poder Ejecutivo, Legislativo y los cinco Ayuntamientos del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.**– Publíquese dicha convocatoria, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación en la entidad.

**V.– En el desahogo del punto número 7 del orden del día, relativo a Asuntos Generales, se sometió a consideración del pleno y se aprobó la siguiente propuesta:**

Se creará un correo electrónico que aparecerá en el portal del Instituto Estatal Electoral, con el nombre de “observatoriociudadano@ieebc.org.mx” el cual servirá para recibir denuncias o quejas de la ciudadanía, en relación al desempeño de los Partidos Políticos y al funcionamiento de las autoridades electorales.

**DADOS** en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” a los veinticinco días del mes de abril de dos mil siete.

**ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales”

**C. VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA**  
SECRETARIO FEDATARIO